



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que se aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto de gestión de la cuenca del Río Pearl en la provincia de Guanxi en China.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por el Banco Mundial para la solicitud de la participación voluntaria de España en el proyecto de gestión de la cuenca del Río Pearl en la provincia de Guanxi en China,

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 7/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el **proyecto de gestión de la cuenca del Río Pearl en la provincia de Guanxi**, en adelante, "el proyecto", ubicado en China, remitido por el **Banco Mundial**, con fecha de **28 de noviembre de 2005**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que la Autoridad Nacional designada por España en su reunión del día 19 de enero de 2006 realizó un análisis positivo de la solicitud del Fondo de Biocarbono. No obstante resolvió solicitar al Banco Mundial documentación adicional que clarificara ciertas cuestiones relativas a la viabilidad técnica del proyecto, en particular, sobre la utilización de eucalipto entre las especies a utilizar en el proyecto,
4. Que el Banco Mundial ha remitido, con fecha 19 de abril de 2006 a la secretaria de la Autoridad Nacional Designada de España, documentación adicional que clarifica los aspectos antes mencionados.



5. Que una vez analizado el Proyecto a partir del documento de proyecto remitido por el **Banco Mundial** (PDD) a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro 2829 y fecha del 28 de noviembre de 2005, y la documentación adicional remitida por el Banco Mundial, en los términos expresados en dicho documento la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO

GESTIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PEARL EN LA PROVINCIA DE GUANXI EN CHINA

Y reconoce que el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, como fideicomisario del Fondo de Desarrollo Comunitario, es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático.

Madrid 20 de abril de 2006

Fdo: Arturo Gonzalo Aizpiri
Presidente de la Autoridad Nacional Designada